



Cartagena de Indias, D. T. y C.  
PC-03/04/2020

Señor  
**NARCILIO LARA BARRETO**  
Barrio San José de los Campanos, Sector Revivir  
Manzana I Lote 8  
Cartagena

**ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-046-2019**

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría, con el código **D-046-2019**, sobre presuntas irregularidades en el barrio San José de los Campanos sector Revivir, con proyectos de inversión por parte de CORVIVIENDA.

**Antecedentes.**

Se recibe denuncia en fecha 09 de septiembre de 2019, interpuesta por el señor NARCILIO LARA BARRETO, es radicada en el Área de Participación Ciudadana con el número D-046-2019 y atendida en esta misma área por la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla.

Es necesario informarle que en transcurso de atención de su denuncia esta entidad suspendió términos en las siguientes fechas:

- Resolución No 273 del 02 de octubre de 2019, los días 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 de octubre de 2019.
- Resolución No. 282 de 01 de noviembre de 2019, los días 7 y 8 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 296 de 21 de noviembre de 2019, día 21 de noviembre de 2019.
- Resolución No. 091 de 17 de marzo de 2020, días 18, 19 y 20 de marzo de 2020.
- Resolución No. 099 de 24 de marzo de 2020 días del 24 de marzo al 13 de abril de 2020

**Actuaciones Administrativas.**

- Se asigna denuncia a profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2019.

- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, mediante oficios, PC-761-30/10/2019 y PC-107-11-02-2020.
- Se realiza visita de inspección técnica a las viviendas beneficiadas con el fin de determinar los trabajos de obra ejecutados, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.

## Conclusiones

De acuerdo al informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y la Profesional Universitario Gerleis Pérez Padilla, se concluye:

*“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y luego del estudio adelantado con base en lo expuesto por el denunciante, ésta Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado concluye de la siguiente manera*

1. ***“Proyecto inconcluso: La inversión del salón comunal: obras menores ejecutadas mediante contrato realizado por Corvivienda para mejoramiento de infraestructura como placas (plafón) y cubierta.”***

*El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, mediante oficio con radicado interno No.E201911272 expresa lo siguiente:*

*“En este punto, se hace necesario precisar que el Distrito de Cartagena, a través del Convenio Interinstitucional celebrado el 23 de junio del 2000 con la fundación apoyar – FUNDAP, cedió gratuitamente la propiedad de un lote de terreno ubicado en lo que hoy se conoce como sector Revivir de Los Campanos, para la construcción de 100 unidades habitacionales destinadas a la población víctima del conflicto armado, cuyas obras estuvieron a cargo de la referida fundación, quien se obligó a aportar la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) y a organizar a la comunidad para lograr la autoconstrucción de las viviendas.*

*Así pues, tratándose del salón comunal, debemos precisar que el mismo forma parte del área de cesión destinada para equipamiento colectivo, cuya construcción también estuvo a cargo de la comunidad, sin que en dicho proceso hubiese intervenido la entidad, como tampoco obre registro de haber sido aplicado subsidio de mejoramiento alguno sobre tal construcción, pues, dada la naturaleza de este tipo de prestaciones, su ejecución es exclusiva sobre inmuebles destinados a vivienda; de ahí que desconozcamos a qué contrato usted hace referencia”.*

*El 25 de septiembre de 2019 se le solicita al denunciante ampliación de los hechos, debido a la escasa información suministrada de su parte con relación a la referencia del contrato denunciado, esto con el fin de poder obtener documentación específica por parte del ente responsable. El denunciante accede ampliar los hechos mediante formato físico, sin embargo no aporta referencia específica (número del contrato o nombre del contratista) que pudiera identificar el contrato en mención.*

*No obstante, con la poca información aportada por parte del quejoso, se le requiere la documentación a Corvivienda mediante oficio con radicado interno No. PC-761-30-10-2019, la cual responde, de acuerdo a lo anterior, que desconoce contrato para mejoras en el Salón Comunal del barrio San José de los Campanos – sector Revivir, es decir, en sus archivos no reposa contrato alguno, ni registro de subsidios aplicados para tal fin.*

**2. “Proyecto inconcluso: Construcción de Andenes y Bordillos de 90m que se encuentran en mal estado, obra realizada para el año 2012”:**

**FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA – CADUCIDAD DE LA ACCIÓN FISCAL:**

*Es dable indicar que acorde a la competencia es necesario tratar la caducidad de la acción fiscal para este caso, la cual opera cuando han transcurrido cinco años desde la ocurrencia del hecho generador sin que se haya proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.*

*La caducidad y la prescripción de la acción fiscal se encuentran reguladas en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. La cual establece que la acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde el último hecho o acto.*

*Por lo anterior y de conformidad con la documentación aportada por el ente fiscalizado (Corvivienda), se tiene que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS Y REFORMA URBANA (CORVIVIENDA) Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAREDURBE S.A. (Ejecución de obras civiles varias construcción de los andenes, bordillos y cunetas de las manzanas D, E, F, G, H, I y J, de la Urbanización Revivir de los Campanos en la ciudad de Cartagena),***

corresponde a vigencia sobre la cual no es posible adelantar procedimientos de control fiscal, en razón a que se encuentran vencidos los términos para adelantar procedimientos de responsabilidad fiscal, esto con base en la fecha del acta de recibo final a satisfacción de las obras ejecutadas, suscrita para el año 2007, comprobándose que desde la última fecha de vigencia del contrato ha transcurrido un término superior a los cinco (5) años indicado por la norma legal para operar de pleno la figura jurídica de la caducidad y prescripción de la responsabilidad fiscal, lo cual nos impide conocer resultados definitivos en cuanto a si se causó o no detrimento, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño al patrimonio.

**3. “Mejoramiento de viviendas: obra inconclusa de 20 viviendas en San José de los Campanos - sector revivir, se realiza mediante subsidio de vivienda para el año 2015-2016”.**

De acuerdo a lo soportado por Corvivienda mediante oficio con radicado interno No.E201911272, en el barrio San José de los Campanos - Sector Revivir se han ejecutado a través de los años diferentes proyectos para mejoramientos de vivienda, realizados bajo la modalidad de subsidios. Específicamente para el año 2015, se celebró la **UNIÓN TEMPORAL No.03**, que consistió en la intervención de 186 mejoras de vivienda en diferentes barrios de la localidad 3, entre ellos el barrio San José de los Campanos – Sector Revivir, en el cual fueron aplicados 23 de estos subsidios.

Por lo anterior ésta Contraloría Distrital en aras de dar respuesta a lo denunciado por el quejoso, entra a evaluar dicho contrato teniendo en cuenta las evidencias soportadas por la entidad en fiscalización (Corvivienda) y la visita de inspección técnica efectuada en el barrio San José de los Campanos - Sector Revivir, llegando a la siguiente conclusión:

- Se determina que las actividades de obra en las viviendas escogidas fueron entregadas y recibidas a satisfacción por cada uno de los beneficiarios del proyecto, sin reclamación u objeción alguna, mediante actas suscritas.
- Los ítems de obra ejecutados en cada vivienda se realizaron conforme a las necesidades de cada beneficiario y de acuerdo a lo presupuestado.
- Se evidencia que el objeto cumple a cabalidad con lo establecido, presentando aspectos claros, confiables oportunos y debidamente ajustados a las condiciones pactadas contractualmente.
- Conforme al control fiscal efectuado, no se encontró prueba alguna para establecer hallazgo fiscal, ya que existe evidencia suficiente para determinar que el objeto del mismo se cumplió a cabalidad en las viviendas intervenidas del barrio San José de los Campanos – Sector Revivir, pues no se comprobó que la gestión fiscal de los ordenadores del gasto, fuera contraria a la correcta inversión de los recursos destinados a esta Unión Temporal.

*Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública*

*Por lo anterior, se entiende que sobre el contrato en mención opera la caducidad de la acción fiscal, cuestión que dejaría por fuera la posibilidad de realizar la respectiva acción administrativa fiscal para resarcir el erario público”*

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en catorce (14) folios útiles y escritos.

Atentamente,



**CRISTINA MENDOZA BUELVAS**

Coordinadora de Control Fiscal Participativo

Anexos –informe Atención de denuncia y Resoluciones Suspensión de Términos

Proyectado por Ivonne Puello Castillo- Técnico Operativo

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Bosque Avenida Crisanto Luque Transversal 22 #47B-23**

**Teléfono Celular. 3013059287**

**[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

## RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL:</b>
Nombre solicitantes: NARCILIO LARA BARRETO
Origen solicitud: a) Directa: X      b)Proceso auditor:      c) Otros
No. Radicación:D-046 – 2019
Tipo de solicitud: a)Petición:      b)Queja:      c)Reclamo:      d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 09-09-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
<b>2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:</b>
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 24/09/2019
Fecha respuesta: 01/04/2020
<b>3. INFORMACIÓN SOLICITUD:</b>
<p><b>3.1. ANTECEDENTES:</b></p> <p>Por denuncia impetrada del señor Narcilio Lara Barreto, se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en el barrio San José de los Campanos – Sector revivir de acuerdo a los siguientes hechos denunciados:</p> <p><i>“En el barrio San José de los Campanos, sector Revivir, fueron aprobados tres (3) proyectos de inversión por parte de CORVIVIENDA, de los cuales la comunidad no sabe a ciencia cierta cuál fue la inversión ejecutada, sobretodo que dichos proyectos aún permanecen inconclusos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. La inversión del salón comunal: obras menores ejecutadas mediante contrato realizado por Corvivienda para mejoramiento de infraestructura como placas (plafón) y cubierta.”</i></li> <li><i>2. Construcción de Andenes y Bordillos de 90m que se encuentran en mal estado, obra realizada para el año 2012.</i></li> <li><i>3. Mejoramiento de viviendas: obra inconclusa de 20 viviendas en San José de los Campanos - sector revivir, se realiza mediante subsidio de vivienda para el año 2015-2016”.</i></li> </ol>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

### 3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Se asigna denuncia D-046-2020, interpuesta por el denunciante Narcilio Lara Barreto a los profesionales universitarios adscritos a la dependencia de Control Fiscal Participativo, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2019.
- Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, mediante oficios, PC-761-30/10/2019 y PC-107-11-02-2020.
- Se realiza visita de inspección técnica a las viviendas beneficiadas con el fin de determinar los trabajos de obra ejecutados, mediante levantamiento detallado de información y evidencias fotográficas que sirvieron como soporte.

### 3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

#### INTRODUCCIÓN:

La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como ente de control fiscal y de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas, recepcionó la denuncia D046 de 2019 a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, con el fin de evaluar la legalidad de los siguientes contratos :

- Contrato Interadministrativo entre el Fondo de Vivienda de Interés y Reforma Urbana (Corvivienda) y la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE S.A.  
Objeto: Ejecución de obras civiles varias construcción de los andenes, bordillos y cunetas de las manzanas D, E, F, G, H, I y J, de la Urbanización Revivir de los Campanos en la ciudad de Cartagena.
- Unión Temporal No. 003 – 2015 entre Corvivienda y Fundación Mi Abuelo y Yo.  
Objeto: Ejecución de las obras de mejoramiento de viviendas en la modalidad de saneamiento básico en la localidad 3 de la ciudad de Cartagena.

Adicional a lo anterior y de acuerdo a lo expresado por el denunciante “contrato celebrado por Corvivienda para mejoramiento de la infraestructura – obras menores en el salón comunal del barrio San José de los Campanos – Sector Revivir”.

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a ésta Contraloría; y nuestra responsabilidad como ente de control, consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto sobre legalidad,

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

gestión y resultados de los contratos relacionado anteriormente, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a disposiciones legales, la calidad en los procesos y del análisis sobre la gestión y la confiabilidad, consistencia, integridad y oportunidad de los resultados a través de sus diferentes etapas.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, análisis in situ, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

#### OBJETIVOS:

Revisar y evaluar el proceso precontractual, contractual y post contractual de los contratos suscritos, permitiendo establecer la legalidad, eficiencia, eficacia y pertinencia a través de los siguientes objetivos específicos:

- Revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las leyes que reglamentan la Contratación Estatal.
- Determinar si los estudios previos fueron adecuados y pertinentes, permitiendo establecer con claridad las necesidades a subsanar, así como que contengan toda la documentación necesaria para cumplir el objeto con el cual se satisface la necesidad planteada, emitiendo concepto sobre los mismos.
- Revisar al detalle las modificaciones que se hayan suscitado en la etapa de ejecución, sean en tiempo o en valor o de cantidades, emitiendo concepto sobre la pertinencia de las mismas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto pactado, efectuando revisión selectiva de los ítems de obra ejecutados, su trámite de liquidación y beneficios generados al Distrito de Cartagena.
- Establecer si se pactó anticipo y los controles que previó la entidad contratante.
- Realizar visita a la obra en fiscalización para establecer el cumplimiento del objeto contractual, en cuanto a cantidad, calidad, estabilidad de la obra e impacto en el

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

sector intervenido.

- Revisar si se pactó cronograma de ejecución y su cumplimiento.
- Determinar luego de la respectiva evaluación, si existe o no hallazgos u observaciones.

En términos generales, la Coordinación de Control Fiscal Participativo realizó su respectiva evaluación, llegando a las conclusiones que se exponen en la presente respuesta de fondo.

Una vez llevado a cabo todas las diligencias pertinentes al esclarecimiento de los hechos y solicitada toda la información requerida para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

#### ALCANCE:

De acuerdo con el objetivo planteado, el cubrimiento es sobre los contratos denunciados que fueron suscritos y liquidados, realizando el análisis y evaluación a partir de las fechas de estudio, suscripción, inicio y ejecución hasta su entrega a satisfacción y liquidación, verificando primeramente que no involucren recursos que no sean de nuestra competencia evaluar. Así, se estudiarán los soportes documentales correspondientes al proceso precontractual, contractual y post contractual.

#### RESULTADOS DEL ANÁLISIS:

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS Y REFORMA URBANA (CORVIVIENDA) Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A. (Ejecución de obras civiles varias construcción de los andenes, bordillos y cunetas de las manzanas D, E, F, G, H, I y J, de la Urbanización Revivir de los Campanos en la ciudad de Cartagena):**

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias requirió a Corvivienda la información tendiente al contrato suscrito con Edurbe S.A. en cuanto a construcción de andenes, bordillos y cunetas en el barrio San José de los Campanos del sector Revivir, por ser ésta la entidad competente de dicha documentación y/o contratación, la cual mediante oficio

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

con radicado interno No.E2020022612 dispuso archivos digitales del expediente convenido en mención:

- Proyecto suscrito el 22 de junio de 2007.
- El valor contractual fue establecido por Setenta y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta Pesos M/CTE (\$77.904.150), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°629 de fecha 22/05/2007 y Registro Presupuestal N°1214 de fecha 22/06/2007.
- El plazo de ejecución para el contrato fue de sesenta (60) días.
- Las obras se entregan a satisfacción mediante acta de recibo final de obra.

**UNIÓN TEMPORAL No.03 DE 2015 ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL Y LA FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO – PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD 3 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS:**

Mediante oficio con radicado interno No. E2020022612, CORVIVIENDA aporta documentación del proceso de contratación de la Unión Temporal No.3 de 2015, el cual fue solicitado de acuerdo a los hechos expuestos en la presente denuncia.

Se revisaron y analizaron los procedimientos precontractuales correspondientes al Proceso de Selección de Constructor Asociado Para La Conformación de Unión Temporal y Ejecución de las Obras de Mejoramiento Viviendas en la Modalidad de Saneamiento Básico en la Localidad 3 de la Ciudad de Cartagena de Indias, los cuales fueron realizados para la selección del contratista encargado de la ejecución de las obras; y posterior su proceso de contratación y liquidación, de los cuales se establecen las siguientes premisas:

1. Se elaboraron los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, donde se describe con claridad la necesidad a satisfacer, que fueron enfocados principalmente en el mejoramiento habitacional a través de subsidios para la población de bajos ingresos económicos de estratos uno y dos, familias que se encuentran desatendidas en sus necesidades de vivienda digna; de igual forma las condiciones técnicas de los trabajos a ejecutar, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, el análisis que sustenta el valor estimado del contrato, la justificación de los factores de selección que permitieron identificar la oferta más favorable, el soporte que permitió la tipificación, estimación y asignación

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

de riesgos previsible que pudieran afectar el equilibrio económico del contrato y el análisis que sustenta la exigencia de garantías.

2. Mediante Resolución No.089 de 03 de junio de 2015, Corvivienda ordena la apertura del proceso de selección del constructor y se realiza el respectivo aviso de convocatoria en el cual se convoca a los agentes del mercado a participar; posterior a ello se realiza la respectiva evaluación de las ofertas y finalmente la Fundación Mi Abuelo y Yo es escogida como el constructor que cumplió con los requisitos exigidos.
3. La Unión Temporal No.3 fue suscrita el 17 de junio de 2015 entre el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda y La Fundación Mi Abuelo y Yo, con objeto “Ejecución de Las Obras de Mejoramiento de Viviendas en la Modalidad de Saneamiento Básico en la Localidad 3 de La Ciudad de Cartagena de Indias”.
  - Término de Duración de seis (6) meses a partir de los requisitos de legalización.
  - Los informes de supervisión o gestión estuvieron a cargo de La Fundación Mi Abuelo y Yo quienes presentaban informe financiero, técnico y final a Corvivienda
  - El valor total del contrato fue por la suma de Mil Trecientos Setenta y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$1.377.045.644), provenientes de Corvivienda y correspondientes a subsidios de mejoramiento de viviendas de orden local.
  - Contrato amparado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 450 de 01 de junio de 2015 y Certificado de Registro Presupuestal No. 0448 del 24 de junio de 2015.
  - Las obras iniciaron el 26 de junio de 2015 según Acta de Inicio.
  - De acuerdo a los estudios previos soportados, se realizarían 186 mejoras de viviendas, las cuales serían intervenidas con las siguientes actividades de obra civil teniendo en cuenta la necesidad de cada beneficiario:
    - Excavación común
    - Relleno de Material Seleccionado
    - Demoliciones
    - Registros domiciliarios
    - Levante de muros
    - Vigas de cimentación y superior
    - Pañetes de muros
    - Pisos y enchapes

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

- Suministro e instalación de cubierta teja
  - Instalación de caballete
  - instalación de puerta
  - Suministro e instalación de puntos hidráulicos y sanitarios
  - Montaje y desmontaje de aparatos como lavamanos, sanitarios, lavaplatos, y lavaderos.
  - Obras extras como ventanas, construcción de mesón, desmonte de cubiertas, desmonte de puertas – ventanas, columnas de 20x20, desmonte parte eléctrica, punto de luces, tomas, incrustaciones, retiro de material sobrante, calado y rejillas.
- Mediante Otro Sí No.1 al contrato de fecha 01 de septiembre de 2015, se suscribe ampliar la cobertura en la Modalidad de Mejoramiento Habitacional con base al estudio de indicadores del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en el Distrito de Cartagena.
4. La Unión Temporal No.3 tiene como fecha de terminación el 26 de diciembre de 2015, el cual mediante actas de recibo a satisfacción, se dan por culminadas las obras a entera satisfacción y mediante Acta de Liquidación suscrita entre Corviveda y La Fundación Mi Abuelo y Yo en fecha 28 de diciembre de 2015 se da por pagada la suscrita Unión Temporal.
5. Mediante certificación suscrita en fecha 27 de julio de 2016 por el señor Fernando Enrique Cobos Caseres, presidente de Junta de acción Comunal del Sector Revivir de los Campanos, se deja constancia que luego de ejecutada la obra y solucionado los detalles en las viviendas que se encontraban inconformes se deja fé de la ejecución a satisfacción de las obras objeto del contrato.

#### INSPECCIÓN IN SITU / CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Para el desarrollo de la evaluación de gestión y resultados, se revisó y evaluó el soporte documental de la Unión Temporal No.3, donde se verifica mediante visita de inspección realizada a las viviendas de los beneficiarios, los trabajos de obra que fueron ejecutados.

Esta inspección fue realizada el día 27 de febrero de 2020, para lo cual se tuvo en cuenta el listado de los 186 beneficiarios favorecidos en esta contratación y las actas recibidas a satisfacción por cada uno de ellos. De acuerdo a la documentación que soporta la ejecución de la Unión Temporal, se intervinieron las 186 viviendas

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

distribuidas en diferentes barrios de la Localidad 3, como: Nelson Mandela, San José de los Campanos, El milagro, San Pedro Mártir, Blas de Lezo, Ceballos, Los Alpes, El Reposo, Sucre, San Fernando, Ciudadela 2000, El Educador S. India Cat., Sor Teresa, 13 de Junio, Victoria Sector Ciruelos, Veinte de Julio Colinas de Betania, Ternera y Altos del Campestre.

Para el desarrollo de la visita de inspección se escogió el barrio San José de los Campanos- sector Revivir Como prueba para determinar las actividades de obra ejecutadas, ésta Contraloría Distrital levanta acta de visita, que fue suscrita por los beneficiarios del proyecto y la comisión por parte de este órgano de control, donde cada propietario describe las actividades que fueron realizadas en su vivienda y que fueron efectuadas por la Unión Temporal en el año 2015.

Sin embargo al momento de inspeccionar, los beneficiarios de algunas viviendas habían realizado trabajos posteriores, es decir, construcciones de obras menores sobre las ya ejecutadas por la Unión Temporal, lo que impidió verificar con exactitud las actividades realizadas en ellas.

Una vez culminadas la visita se comprueba la efectiva intervención a las viviendas de los beneficiarios, donde la Unión Temporal ejecutó y distribuyó de acuerdo a la necesidad, los siguientes ítems de obra:

- Excavación común
- Relleno de Material Seleccionado
- Demoliciones
- Registros domiciliarios
- Levante de muros
- Vigas de cimentación y superior
- Pañetes de muros
- Pisos y enchapes
- Suministro e instalación de cubierta teja
- Instalación de caballete
- instalación de puerta
- Suministro e instalación de puntos hidráulicos y sanitarios
- Montaje y desmontaje de aparatos como lavamanos, sanitarios, lavaplatos, y lavaderos.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**

- Obras extras como ventanas, construcción de mesón, desmonte de cubiertas, desmonte de puertas – ventanas, columnas de 20x20, desmonte parte eléctrica, punto de luces, tomas, incrustaciones, retiro de material sobrante, calado y rejillas.

### 3.4 CONCLUSIONES:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y luego del estudio adelantado con base en lo expuesto por el denunciante, ésta Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado concluye de la siguiente manera:

**1. “Proyecto inconcluso: La inversión del salón comunal: obras menores ejecutadas mediante contrato realizado por Corvivienda para mejoramiento de infraestructura como placas (plafón) y cubierta.”**

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda, mediante oficio con radicado interno No.E201911272 expresa lo siguiente:

*“En este punto, se hace necesario precisar que el Distrito de Cartagena, a través del Convenio Interinstitucional celebrado el 23 de junio del 2000 con la fundación apoyar – FUNDAP, cedió gratuitamente la propiedad de un lote de terreno ubicado en lo que hoy se conoce como sector Revivir de Los Campanos, para la construcción de 100 unidades habitacionales destinadas a la población víctima del conflicto armado, cuyas obras estuvieron a cargo de la referida fundación, quien se obligó a aportar la suma de Trescientos Millones de Pesos (\$300.000.000) y a organizar a la comunidad para lograr la autoconstrucción de las viviendas.*

*Así pues, tratándose del salón comunal, debemos precisar que el mismo forma parte del área de cesión destinada para equipamiento colectivo, cuya construcción también estuvo a cargo de la comunidad, sin que en dicho proceso hubiese intervenido la entidad, como tampoco obre registro de haber sido aplicado subsidio de mejoramiento alguno sobre tal construcción, pues, dada la naturaleza de este tipo de prestaciones, su ejecución es exclusiva sobre inmuebles destinados a vivienda; de ahí que desconozcamos a qué contrato usted hace referencia”.*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

El 25 de septiembre de 2019 se le solicita al denunciante ampliación de los hechos, debido a la escasa información suministrada de su parte con relación a la referencia del contrato denunciado, esto con el fin de poder obtener documentación específica por parte del ente responsable. El denunciante accede ampliar los hechos mediante formato físico, sin embargo no aporta referencia específica (número del contrato o nombre del contratista) que pudiera identificar el contrato en mención.

No obstante, con la poca información aportada por parte del quejoso, se le requiere la documentación a Corvivienda mediante oficio con radicado interno No. PC-761-30-10-2019, la cual responde, de acuerdo a lo anterior, que desconoce contrato para mejoras en el Salón Comunal del barrio San José de los Campanos – sector Revivir, es decir, en sus archivos no reposa contrato alguno, ni registro de subsidios aplicados para tal fin.

**2. “Proyecto inconcluso: Construcción de Andenes y Bordillos de 90m que se encuentran en mal estado, obra realizada para el año 2012”:**

**FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA – CADUCIDAD DE LA ACCIÓN FISCAL:**

Es dable indicar que acorde a la competencia es necesario tratar la caducidad de la acción fiscal para este caso, la cual opera cuando han transcurrido cinco años desde la ocurrencia del hecho generador sin que se haya proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

La caducidad y la prescripción de la acción fiscal se encuentran reguladas en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. La cual establece que la acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Este término empezará a contarse para los hechos o actos instantáneos desde el día de su realización, y para los complejos, de tracto sucesivo, de carácter permanente o continuado desde el último hecho o acto.

Por lo anterior y de conformidad con la documentación aportada por el ente fiscalizado (Corvivienda), se tiene que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS Y REFORMA URBANA (CORVIVIENDA) Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR –**

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**EDURBE S.A. (Ejecución de obras civiles varias construcción de los andenes, bordillos y cunetas de las manzanas D, E, F, G, H, I y J, de la Urbanización Revivir de los Campanos en la ciudad de Cartagena)**, corresponde a vigencia sobre la cual no es posible adelantar procedimientos de control fiscal, en razón a que se encuentran vencidos los términos para adelantar procedimientos de responsabilidad fiscal, esto con base en la fecha del acta de recibo final a satisfacción de las obras ejecutadas, suscrita para el año 2007, comprobándose que desde la última fecha de vigencia del contrato ha transcurrido un término superior a los cinco (5) años indicado por la norma legal para operar de pleno la figura jurídica de la caducidad y prescripción de la responsabilidad fiscal, lo cual nos impide conocer resultados definitivos en cuanto a si se causó o no detrimento, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño al patrimonio.

Por lo anterior, se entiende que sobre el contrato en mención opera la caducidad de la acción fiscal, cuestión que dejaría por fuera la posibilidad de realizar la respectiva acción administrativa fiscal para resarcir el erario público.

**3. “Mejoramiento de viviendas: obra inconclusa de 20 viviendas en San José de los Campanos - sector revivir, se realiza mediante subsidio de vivienda para el año 2015-2016”.**

De acuerdo a lo soportado por Corvivienda mediante oficio con radicado interno No.E201911272, en el barrio San José de los Campanos - Sector Revivir se han ejecutado a través de los años diferentes proyectos para mejoramientos de vivienda, realizados bajo la modalidad de subsidios. Específicamente para el año 2015, se celebró la **UNIÓN TEMPORAL No.03**, que consistió en la intervención de 186 mejoras de vivienda en diferentes barrios de la localidad 3, entre ellos el barrio San José de los Campanos – Sector Revivir, en el cual fueron aplicados 23 de estos subsidios.

Por lo anterior ésta Contraloría Distrital en aras de dar respuesta a lo denunciado por el quejoso, entra a evaluar dicho contrato teniendo en cuenta las evidencias soportadas por la entidad en fiscalización (Corvivienda) y la visita de inspección técnica efectuada en el barrio San José de los Campanos - Sector Revivir, llegado a la siguiente conclusión:

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

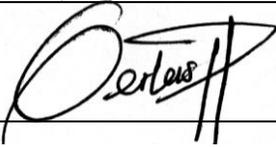
Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- Se determina que las actividades de obra en las viviendas escogidas fueron entregadas y recibidas a satisfacción por cada uno de los beneficiarios del proyecto, sin reclamación u objeción alguna, mediante actas suscritas.
- Los ítems de obra ejecutados en cada vivienda se realizaron conforme a las necesidades de cada beneficiario y de acuerdo a lo presupuestado.
- Se evidencia que el objeto cumple a cabalidad con lo establecido, presentando aspectos claros, confiables oportunos y debidamente ajustados a las condiciones pactadas contractualmente.
- Conforme al control fiscal efectuado, no se encontró prueba alguna para establecer hallazgo fiscal, ya que existe evidencia suficiente para determinar que el objeto del mismo se cumplió a cabalidad en las viviendas intervenidas del barrio San José de los Campanos – Sector Revivir, pues no se comprobó que la gestión fiscal de los ordenadores del gasto, fuera contraria a la correcta inversión de los recursos destinados a esta Unión Temporal.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
<b>NOMBRE:</b> CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
<b>CARGO:</b> Coordinadora del Control Fiscal Participativo		
<b>FIRMA:</b> 		
ELABORACIÓN		
<b>NOMBRE:</b> GERLEIS PEREZ PADILLA		
<b>CARGO:</b> Profesional Universitario – Arquitecta		
<b>FIRMA:</b> 		

Se anexa Levantamiento fotográfico de las inspecciones realizadas en las viviendas beneficiarias escogidas:





**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Pie de la Popa, Camino Arriba Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima**

**Tels: 301 3059287**

**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)**